

**A Despacho** de la señora Juez, hoy 13 de julio de 2023, el presente proceso para el trámite correspondiente, con memorial allegado el 10 de julio del año en curso por la mandataria judicial de la parte actora por medio del correo electrónico [marthica.1998.silva@gmail.com](mailto:marthica.1998.silva@gmail.com), reportado en el SIRNA.



MERCEDES PALACIOS MORENO  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Pereira (Risaralda), trece de julio de dos mil veintitrés

-Radicado: 2021-0131

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la mandataria judicial de la parte actora mediante memorial del 10 de julio de 2023, como hasta este momento procesal no se observan irregularidades que puedan generar alguna nulidad en su trámite (art. 448 Inc. 3 Código General del Proceso), se procede a señalar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de **REMATE VIRTUAL** de los inmuebles embargados, secuestrados y avaluados para el próximo **25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 9:0 A.M.**, conforme a lo previsto en el Art. 452 del C.G.P, a través del aplicativo LIFESIZE, en el que los interesados podrán ingresar mediante el link de acceso, que estará disponible en el micrositio del Juzgado, en el “Módulo de Subasta Judicial Virtual”.

Los bienes que saldrán a remate, su avalúo, base para licitación (70%) y postor hábil (40%), serán los siguientes:

**INMUEBLE:** APARTAMENTO 401 TORRE 2 UNIDAD CASTILLEJOS  
**MATRÍCULA:** 290-93682  
**AVALÚO:** \$ 361.045.728.00 Mcte  
**BASE PARA LICITACIÓN:** \$ 252.732.009,60 Mcte  
**CONSIGNACIÓN PARA HACER POSTURA:** \$144.418.291,20 Mcte

**INMUEBLE:** PARQUEADERO No. 66 UNIDAD CASTILLEJOS.  
**MATRÍCULA:** 290-92650  
**AVALÚO:** \$ 40.500.020.00 Mcte  
**BASE PARA LICITACIÓN:** \$ 28.350.014.00 Mcte  
**CONSIGNACIÓN PARA HACER POSTURA:** \$ 16.200.008.00 Mcte

En caso de que ***el acreedor haga postura en la licitación, deberá tener presente los requisitos contemplados en el artículo 468 numeral 5 del CGP, por tratarse de una efectividad para la garantía real.***

Dicha postura atenderá los lineamientos contenidos en la Circular PCSJC21-26, que establece:

*-Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del Despacho. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores, que hubieren hecho oferta. -Para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso.*

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P., debiendo en todo caso contener como mínimo la siguiente información:

*-Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura;*

*-Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.*

*-El monto por el que hace la postura;*

*-La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.*

*-Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o del Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.*

*-Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado. -Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso.*

*-A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.*

*-La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el Despacho.*

Elabórese cartel de remate, el que deberá incluir los datos establecidos en los numerales 1° a 6° del artículo 450 del Código General del Proceso, igualmente, deberá el interesado publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el microsítio del respectivo Despacho. En el anuncio del periódico de amplia circulación se deberá informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), microsítio del respectivo Despacho.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya efectuado la **publicación** del remate, la que deberá realizarse en el periódico de amplia circulación (**EL DIARIO**) de la ciudad de PEREIRA (RISARALDA) con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo respectivo del Despacho, al cual deberá anexarse un certificado de tradición y libertad expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, el que deberá anexarse con **antelación a la subasta, al igual que la reliquidación del crédito actualizada.**

Llegado el día y la hora para la subasta el secretario anunciará el número de ofertas recibidas y transcurrida una (1) hora desde el inicio de la audiencia, se dará apertura a las ofertas digitales y se leerán en voz alta, para lo cual solicitará al respectivo postor la contraseña del archivo digital, y si reúnen los requisitos señalados, se adjudicará al mejor postor el bien objeto de la almoneda.

El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado,

requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente otorgado art. 452 Inc 7 ibidem.

**NOTIFÍQUESE**



**MARTHA CECILIA CHICA VALENCIA**

**Juez**

ESE

**NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO**

El presente auto se notifica por estado No. 116  
Del 13 de julio de 2023

SIN NECESIDAD DE FIRMA (Art.9 Ley 2213/22)  
MERCEDES PALACIOS MORENO  
Secretaria